

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Ordinaria N°6335 celebrada el 06 de setiembre del 2018**M-SJD-036-2018****❖ Según consta en Artículo II, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Alejandro Li Glau, Ing. Edgar Jiménez Mata y Lic. Rodolfo Freer Campos **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio DU-121-09-2018 presentado por el Departamento de Urbanismo en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6331, Artículo V, Inciso 1), del 16 de agosto del 2018 respecto del Hospital de Cartago. **ACUERDO FIRME**

❖ Según consta en Artículo II, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Alejandro Li Glau, Ing. Edgar Jiménez Mata y Lic. Rodolfo Freer Campos **SE ACUERDA: a)** Dar por recibido el Informe sobre la Vulnerabilidad Eléctrica de los Edificios del INVU presentado por la Gerencia General mediante oficio GG-587-2018. **ACUERDO FIRME**

b) Respalda todas las acciones y medidas preventivas que lleva a cabo la Gerencia General tomando en cuenta los diagnósticos técnicos presentados ante la Junta Directiva sobre la Vulnerabilidad Eléctrica de los Edificios del INVU. **ACUERDO FIRME**

c) Instruir a la Administración para que proceda con la preparación de un plan maestro para el abordaje de la vulnerabilidad eléctrica de los edificios del INVU. **ACUERDO FIRME**

❖ Según consta en Artículo III, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Alejandro Li Glau, Ing. Edgar Jiménez Mata y Lic. Rodolfo Freer Campos **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio ALDE-JS-0288-2018 de la Municipalidad de la Cruz, Guanacaste, y trasladarlo a la Asesoría Legal y al Departamento de Urbanismo para que emitan los respectivos criterios legal y técnico. Plazo: 15 días. **ACUERDO FIRME**

❖ Según consta en Artículo IV, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Alejandro Li Glau, Ing. Edgar Jiménez Mata y Lic. Rodolfo Freer Campos **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio FPL-373-2018 y acoger la invitación de la Fundación Parque la Libertad para lo cual se programará una sesión extraordinaria en sus instalaciones previa coordinación de la fecha entre los miembros de la Junta Directiva y la Fundación. **ACUERDO FIRME**

❖ Según consta en Artículo IV, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Alejandro Li Glau, Ing. Edgar Jiménez Mata y Lic. Rodolfo Freer Campos **SE ACUERDA: a)** Dar por recibidos los oficios C-196-2018 y PE-0693-08-2018 respecto de la posición de la Procuraduría General de la República sobre la utilización de la letra de cambio para la rendición de cauciones, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6326, Art. II, Inciso 3), del 19 de julio del 2018. **ACUERDO FIRME**

b) Encomendar a la Presidencia Ejecutiva que remita a la Contraloría General de la República la misma consulta sobre la utilización de la letra de cambio para la rendición de cauciones por parte

de un órgano colegiado tomando en consideración que otras instancias también utilizan este instrumento, según recomendación efectuada por la Procuraduría General de la República mediante oficio C-196-2018. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo IV, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Alejandro Li Glau, Ing. Edgar Jiménez Mata y Lic. Rodolfo Freer Campos **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio PE-0744-05-2018 mediante el cual la Presidencia Ejecutiva remite a la CGR el oficio DUV-302-2018 que contiene el **Tercer Informe** de Avance PNDU, FASE II, en atención al cronograma presentado por el INVU mediante oficio CJD-041-2017 en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6334, Artículo VI, Inciso 1), Punto b), del 30 de agosto del 2018. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo V, se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Alejandro Li Glau, Ing. Edgar Jiménez Mata y Lic. Rodolfo Freer Campos **SE ACUERDA:** Ratificar el ofrecimiento del INVU al CIMAT a efecto de colaborar en el proceso del mapeo y ubicación de marinas y atracaderos según se indicó en la sesión CIMAT N°010-2017 del 28 de noviembre del 2017, para lo cual se realizarán las gestiones pertinentes. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en el Presupuesto Ordinario y Plan Operativo Institucional 2018, se incorporó la venta de lotes de uso habitacional y comercial, para ser vendidos, vía plicitación.

SEGUNDO: Que la Unidad Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles, mediante oficio N° DPH-UFIBI-414-2018, de fecha 18 de abril del año en curso, presentó al Departamento Programas Habitacionales, 22 (veintidós) avalúos de propiedades INVU, ubicadas en las provincias de San José, Cartago, Guanacaste y Puntarenas, para ser vendidas a través de plicitación.

TERCERO: Que el valor de venta de las veintidós propiedades, asciende a la suma de ₡339.670.629,31 (trescientos treinta y nueve millones seiscientos setenta mil seiscientos veintinueve colones con 31/100. La forma de pago es de contado, que se detallan a continuación:

N°	TIPO	LOCALIZACION	DESCRIPCION	MEDIDA/PLANO/INSCRIPCIÓN	FECHA DE EMISIÓN DEL AVALÚO	VALOR DE VENTA (en colones)
1	USO RESIDENCIAL	LOTE N° 14 BLOQUE F. URB. LA CAPRI, DESAMPARADOS, SAN JOSÉ	EN VERDE SIN CONSTRUCCIÓN	193,14 m ² SJ-859890-1989 FR 584667-000	21/02/2018	21 052 260,00
2	USO RESIDENCIAL	LOTE N° 13 URB. EL CAUCA, SAN JUAN DE DIOS DESAMP, SAN JOSÉ	EN VERDE SIN CONSTRUCCIÓN	132,55 m ² SJ-542682-1999 FR 487527-000	16/04/2018	14 050 300,00
3	USO RESIDENCIAL	LOTE N° 01 Bloque E URB. EL CLAVEL, PÉREZ ZELEDON SAN JOSÉ	EN VERDE SIN CONSTRUCCIÓN	201,00 m ² FR 632091-000 SJ-1598681-2012	17/04/2018	9 639 759,00

4	USO RESIDENCIAL	LOTE N° 02 Bloque E URB. EL CLAVEL, PEREZ ZELEDON SAN JOSÉ	EN VERDE SIN CONSTRUCCIÓN	284,00 m ² FR 632092-000 SJ-1598676-2012	17/04/2018	12 584 892,00
5	USO RESIDENCIAL	LOTE N° 03 Bloque E URB. EL CLAVEL, PEREZ ZELEDON SAN JOSÉ	EN VERDE SIN CONSTRUCCIÓN	236,00 m ² FR 632093-000 SJ-1598684-2012	17/04/2018	10 055 488,00
6	USO RESIDENCIAL	LOTE N° 04 Bloque E URB. EL CLAVEL, PEREZ ZELEDON SAN JOSÉ	EN VERDE SIN CONSTRUCCIÓN	243,00 m ² FR 632094-000 SJ-1598456-2012	17/04/2018	10 254 357,00
7	USO RESIDENCIAL	LOTE N° 05 Bloque E URB. EL CLAVEL, PEREZ ZELEDON SAN JOSÉ	EN VERDE SIN CONSTRUCCIÓN	355,00 m ² FR 632095-000 SJ-1598619-2012	17/04/2018	14 705 875,00
8	LOTE USO RESIDENCIAL	LOTE N° 06 Bloque E URB. EL CLAVEL, PEREZ ZELEDON SAN JOSÉ	EN VERDE SIN CONSTRUCCIÓN	318,00 m ² FR 632096-000 SJ-1598455-2012	17/04/2018	12 965 178,00
9	USO RESIDENCIAL	LOTE N° 116 URB. MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ-CARTAGO	EN VERDE SIN CONSTRUCCIÓN	249,28 m ² C-163117-1994 FR 212027-000	21/02/2018	11 342 240,00
10	USO RESIDENCIAL	LOTE N° 92 URB. IZTARÚ-CARTAGO	EN VERDE SIN CONSTRUCCIÓN	391,00 m ² C-735507-1989 FR 144409-000	02/04/2018	14 259 379,00
11	USO RESIDENCIAL	LOTE N° 21-A URB. TORRE LUNA-TURRIALBA, CARTAGO	EN VERDE SIN CONSTRUCCIÓN	168,00 m ² C-1524107-2011 FR 235131-000	06/03/2018	15 960 000,00
12	COMERCIAL	COSTADO SUR DE LA PLAZA EN HOJANCHA, GUANACASTE	EN VERDE SIN CONSTRUCCIÓN	698,65 m ² G-335140-1979 FR-130433-000	28/02/2018	27 400 354,35
13	USO RESIDENCIAL	LOTE No. 3 TEJONA, TILARÁN, GUANCASTE	EN VERDE SIN CONSTRUCCIÓN	1,000,00 m ² G-0777140-2002 FR 126844-000	28/02/2018	13 798 000,00
14	USO RESIDENCIAL	LOTE No. 4 TEJONA, TILARÁN, GUANCASTE	EN VERDE SIN CONSTRUCCIÓN	1,000,00 m ² G-0777172-2002 FR 126845-000	28/02/2018	15 413 000,00
15	USO RESIDENCIAL	LOTE No.18 TEJONA, TILARÁN, GUANCASTE	EN VERDE SIN CONSTRUCCIÓN	1,000,00 m ² G-0775971-2002 FR 126858-000	28/02/2018	15 611 000,00
16	USO RESIDENCIAL	LOTE No. 30 URB.ABROJO, CORREDORES, PUNTARENAS	EN VERDE SIN CONSTRUCCIÓN	249,99 m ² P-767745-1988 FR 125286-000	01/03/2018	4 876 804,92
17	USO RESIDENCIAL	LOTE No. 1 URBANIZACION EL ROBLE, BARRANCA PUNTARENAS	EN VERDE SIN CONSTRUCCIÓN	290,00 m ² P-1664152-2013 FR 196175-000	02/04/2018	19 133 347,04
18	LOTE USO RESIDENCIAL	LOTE No. 2 URBANIZACION EL ROBLE, BARRANCA PUNTARENAS	EN VERDE SIN CONSTRUCCIÓN	261,00 m ² P-1664153-2013 FR 196176-000	02/04/2018	21 088 800,00

19	LOTE USO RESIDENCIAL	LOTE No. 3 URBANIZACION EL ROBLE, BARRANCA PUNTARENAS	EN VERDE SIN CONSTRUCCIÓN	231,00 P-1664154-2013 FR 196177-000	m ²	02/04/2018	19 267 479,00
20	LOTE USO RESIDENCIAL	LOTE No. 4 URBANIZACION EL ROBLE, BARRANCA PUNTARENAS	EN VERDE SIN CONSTRUCCIÓN	213,00 P-1664156-2013 FR 196178-000	m ²	02/04/2018	19 134 642,00
21	LOTE USO RESIDENCIAL	LOTE No. 5 URBANIZACION EL ROBLE, BARRANCA PUNTARENAS	EN VERDE SIN CONSTRUCCIÓN	207,00 P-1664155-2013 FR 196179-000	m ²	02/04/2018	18 791 874,00
22	LOTE USO RESIDENCIAL	LOTE No. 6 URBANIZACION EL ROBLE, BARRANCA PUNTARENAS	EN VERDE SIN CONSTRUCCIÓN	200,00 P-1664157-2013 FR 196180-000	m ²	02/04/2018	18 285 600,00
TOTAL (22 PROPIEDADES)							339 670 629,31

CUARTO: Que la vigencia del avalúo, será hasta un año desde su emisión, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Venta de lotes de este Instituto.

QUINTO: Que el Departamento Programas Habitacionales, mediante oficio N° DPH-203-2018, de fecha 23 de abril del 2018, avala y envía a la Gerencia General de INVU, veintidós (22) avalúos correspondientes a propiedades de este Instituto, para el aval de ese Despacho y posteriormente elevarlo a nuestra Junta Directiva, para aprobación.

SEXTO: Que la Gerencia General de INVU, mediante oficio N° GG-608-2018, de fecha 31 de agosto del 2018, presenta ante la Junta Directiva de este Instituto, veintidós (22) avalúos, propiedades INVU, ubicadas en las provincias de San José, Cartago, Puntarenas y Guanacaste.

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Alejandro Li Glau, Ing. Edgar Jiménez Mata y Lic. Rodolfo Freer Campos **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el oficio GG-608-2018 presentado por la Gerencia General del INVU, correspondiente a veintidós (22) avalúos, propiedades de este Instituto, que asciende a la suma de ¢339.670.629,31 (trescientos treinta y nueve millones seiscientos setenta mil seiscientos veintinueve colones con 31/100), para ser vendidas a través de policitud, las cuales están ubicadas en las provincias de San José, Cartago, Guanacaste y Puntarenas, y que se detallan a continuación:

N°	TIPO	LOCALIZACION	DESCRIPCION	MEDIDA/PLANO/INSCRIPCION	FECHA DE EMISION DEL AVALUO	VALOR DE VENTA (en colones)
1	USO RESIDENCIAL	LOTE N° 14 BLOQUE F. URB. LA CAPRI, DESAMPARADOS, SAN JOSÉ	EN VERDE SIN CONSTRUCCIÓN	193,14 SJ-859890-1989 FR 584667-000	m ²	21 052 260,00
2	USO RESIDENCIAL	LOTE N° 13 URB. EL CAUCA, SAN JUAN DE DIOS DESAMP, SAN JOSÉ	EN VERDE SIN CONSTRUCCIÓN	132,55 SJ-542682-1999 FR 487527-000	m ²	14 050 300,00

3	USO RESIDENCIAL	LOTE N° 01 Bloque E URB. EL CLAVEL, PEREZ ZELEDON SAN JOSÉ	EN VERDE SIN CONSTRUCCIÓN	201,00 m ² FR SJ-1598681-2012	632091-000	17/04/2018	9 639 759,00
4	USO RESIDENCIAL	LOTE N° 02 Bloque E URB. EL CLAVEL, PEREZ ZELEDON SAN JOSÉ	EN VERDE SIN CONSTRUCCIÓN	284,00 m ² FR SJ-1598676-2012	632092-000	17/04/2018	12 584 892,00
5	USO RESIDENCIAL	LOTE N° 03 Bloque E URB. EL CLAVEL, PEREZ ZELEDON SAN JOSÉ	EN VERDE SIN CONSTRUCCIÓN	236,00 m ² FR SJ-1598684-2012	632093-000	17/04/2018	10 055 488,00
6	USO RESIDENCIAL	LOTE N° 04 Bloque E URB. EL CLAVEL, PEREZ ZELEDON SAN JOSÉ	EN VERDE SIN CONSTRUCCIÓN	243,00 m ² FR SJ-1598456-2012	632094-000	17/04/2018	10 254 357,00
7	USO RESIDENCIAL	LOTE N° 05 Bloque E URB. EL CLAVEL, PEREZ ZELEDON SAN JOSÉ	EN VERDE SIN CONSTRUCCIÓN	355,00 m ² FR SJ-1598619-2012	632095-000	17/04/2018	14 705 875,00
8	LOTE USO RESIDENCIAL	LOTE N° 06 Bloque E URB. EL CLAVEL, PEREZ ZELEDON SAN JOSÉ	EN VERDE SIN CONSTRUCCIÓN	318,00 m ² FR SJ-1598455-2012	632096-000	17/04/2018	12 965 178,00
9	USO RESIDENCIAL	LOTE N° 116 URB. MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ-CARTAGO	EN VERDE SIN CONSTRUCCIÓN	249,28 m ² C-163117-1994 FR 212027-000		21/02/2018	11 342 240,00
10	USO RESIDENCIAL	LOTE N° 92 URB. IZTARÚ-CARTAGO	EN VERDE SIN CONSTRUCCIÓN	391,00 m ² C-735507-1989 FR 144409-000		02/04/2018	14 259 379,00
11	USO RESIDENCIAL	LOTE N° 21-A URB. TORRE LUNA-TURRIALBA, CARTAGO	EN VERDE SIN CONSTRUCCIÓN	168,00 m ² C-1524107-2011 FR 235131-000		06/03/2018	15 960 000,00
12	COMERCIAL	COSTADO SUR DE LA PLAZA EN HOJANCHA, GUANACASTE	EN VERDE SIN CONSTRUCCIÓN	698,65 m ² G-335140-1979 FR-130433-000		28/02/2018	27 400 354,35
13	USO RESIDENCIAL	LOTE No. 3 TEJONA, TILARÁN, GUANACASTE	EN VERDE SIN CONSTRUCCIÓN	1,000,00 m ² G-0777140-2002 FR 126844-000		28/02/2018	13 798 000,00
14	USO RESIDENCIAL	LOTE No. 4 TEJONA, TILARÁN, GUANACASTE	EN VERDE SIN CONSTRUCCIÓN	1,000,00 m ² G-0777172-2002 FR 126845-000		28/02/2018	15 413 000,00
15	USO RESIDENCIAL	LOTE No.18 TEJONA, TILARÁN, GUANACASTE	EN VERDE SIN CONSTRUCCIÓN	1,000,00 m ² G-0775971-2002 FR 126858-000		28/02/2018	15 611 000,00
16	USO RESIDENCIAL	LOTE No. 30 URB. ABROJO, CORREDORES, PUNTARENAS	EN VERDE SIN CONSTRUCCIÓN	249,99 m ² P-767745-1988 FR 125286-000		01/03/2018	4 876 804,92
17	USO RESIDENCIAL	LOTE No. 1 URBANIZACION EL ROBLE, BARRANCA PUNTARENAS	EN VERDE SIN CONSTRUCCIÓN	290,00 m ² P-1664152-2013 FR 196175-000		02/04/2018	19 133 347,04

18	LOTE USO RESIDENCIAL	LOTE No. 2 URBANIZACION EL ROBLE, BARRANCA PUNTARENAS	EN VERDE SIN CONSTRUCCIÓN	261,00 P-1664153-2013 FR 196176-000	m ²	02/04/2018	21 088 800,00
19	LOTE USO RESIDENCIAL	LOTE No. 3 URBANIZACION EL ROBLE, BARRANCA PUNTARENAS	EN VERDE SIN CONSTRUCCIÓN	231,00 P-1664154-2013 FR 196177-000	m ²	02/04/2018	19 267 479,00
20	LOTE USO RESIDENCIAL	LOTE No. 4 URBANIZACION EL ROBLE, BARRANCA PUNTARENAS	EN VERDE SIN CONSTRUCCIÓN	213,00 P-1664156-2013 FR 196178-000	m ²	02/04/2018	19 134 642,00
21	LOTE USO RESIDENCIAL	LOTE No. 5 URBANIZACION EL ROBLE, BARRANCA PUNTARENAS	EN VERDE SIN CONSTRUCCIÓN	207,00 P-1664155-2013 FR 196179-000	m ²	02/04/2018	18 791 874,00
22	LOTE USO RESIDENCIAL	LOTE No. 6 URBANIZACION EL ROBLE, BARRANCA PUNTARENAS	EN VERDE SIN CONSTRUCCIÓN	200,00 P-1664157-2013 FR 196180-000	m ²	02/04/2018	18 285 600,00
TOTAL (22 PROPIEDADES)							339 670 629,31

ACUERDO FIRME

- b) Aceptar las condiciones de venta, para la colocación de veintidós (22) propiedades de este instituto, ubicadas en las provincias de San José, Cartago, Guanacaste y Puntarenas, que se detallan:

CONDICIONES DE VENTA

- Pago de contado en las cajas recaudadoras de este Instituto, mediante cuentas bancarias de INVU por medio de transferencia electrónica.
- Después de recibida la comunicación de adjudicación del inmueble, el oferente cuenta diez (10) días naturales para cancelar el valor del inmueble, gastos de formalización y administrativos.

FORMA DE PAGO: ÚNICAMENTE DE CONTADO

- El pago del inmueble se hará de contado, al momento de suscribir la escritura de traspaso, de conformidad a lo que estipula la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.
- El pago se hará en un solo tracto, en el acto de suscribir la escritura de traspaso del inmueble.
- De incumplirse con el pago del inmueble, se ejecutará la garantía de participación a favor de INVU.

OTRAS CLAUSULAS

1. Una vez notificado por escrito al oferente la venta del inmueble, tiene un plazo IMPRORROGABLE DE DIEZ (10) días hábiles para la cancelación en el Instituto, el monto correspondiente a:

Gastos Administrativos: (5% del valor de venta del inmueble)

Gastos de Formalización: honorarios del notario, gastos de inscripción de la escritura "timbres"; todo de conformidad con la normativa que rige la materia. Estos gastos, excepto lo correspondiente a timbres, se deberán cancelar en las cajas recaudadoras del Instituto,

- con presentación de boleta de emisión de recibo confeccionada por la Unidad Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles.
2. El oferente deberá especificar claramente en su oferta el precio que ofrece por el o los lotes de su interés e indicarlo en números y en letras. Cualquier incoherencia entre estos datos, prevalecerá el indicado en letras.
 3. El adjudicatario podrá efectuar el depósito o transferencia electrónica en la cuenta bancaria No. 12000-6 del Banco Nacional de Costa Rica, y presentar copia del recibo en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones.
 4. Los adjudicatarios están exentos del pago del plano de catastro.
 5. No será admitida al concurso la oferta que incumpla con lo siguiente:
 - 5.1 Que se presente la oferta fuera de la fecha señalada en la publicación.
 - 5.2 Que se encuentre con tachaduras o no sea legible el monto ofertado o la documentación del oferente.
 - 5.3 Que el monto ofrecido sea inferior al precio de venta base publicado.
 - 5.4 Que no se cancele el 2% de garantía de participación (monto que debe calcularse sobre el precio ofertado).

SELECCIÓN DEL OFERENTE

La adjudicación del concurso recaerá sobre la oferta de contado que presente el **mayor precio** por lote.

DESEMPATE:

La adjudicación del concurso recaerá sobre la oferta de contado que presente el mayor precio por lote. Si se diera un empate en la calificación de dos o más oferentes, el INVU utilizará como criterio de desempate para definir al ganador del concurso, según el siguiente orden de factores:

- Se solicitará a los oferentes el mejoramiento de sus propuestas, dentro del tercer día posterior al recibo de la solicitud efectuada por el INVU.
- De persistir el empate se procederá a resolver dicha situación por medio de sorteo; éste consistirá en citar a los oferentes que se encuentran en esta condición y hacer la adjudicación mediante la escogencia de un papel con la palabra "GANADOR", se levantará un acta formal que suscribirán los oferentes o representantes y los demás asistentes.
- El INVU se reserva el derecho de adjudicar o rechazar todas las ofertas, sin que por ello le contenga reclamo alguno en su contra.

ASPECTOS GENERALES

1. PARTICULARES

Vigencia de la Oferta: La oferta deberá tener una vigencia mínima de 50 días hábiles a partir de la fecha de apertura de las mismas.

2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA CON LA OFERTA

- 2.1 Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados (para persona física); si fuera persona jurídica deberá aportar copia de la cédula de identidad del apoderado generalísimo.
- 2.2 Declaración Jurada de que se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales, de acuerdo con el Art.65, inciso 1) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 2.3 Declaración Jurada de que no le alcanzan ninguna de las prohibiciones que prevén el Art.22 y 22 bis de la Ley de la Contratación Administrativa, y los ordinales 19, 20, 65 inciso b) de su Reglamento.
- 2.4 Declaración Jurada de que no se encuentra inhabilitada para contratar con el sector público de conformidad con el artículo 100 y 100 BIS de la Ley de Contratación Administrativa.
- 2.5 Declaración jurada de que, en caso de adjudicación, acepta el bien inmueble en las condiciones en que se encuentra actualmente, además de que conoce la ubicación del mismo y visitó el sitio.

- 2.6 Declaración jurada en la que conste que no existe relación de afinidad o consanguinidad hasta el segundo grado inclusive, de los socios y/o representantes legales del oferente o subcontratistas con miembros de la Junta Directiva del INVU. En el entendido de que sean personas jurídicas las oferentes, además deberá presentar:
Declaración jurada de que las personas que ocupan cargos directivos o gerenciales, representantes, apoderados y los accionistas de la empresa no se encuentran afectados por las incompatibilidades que indica el artículo 18 de la "Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la función Pública".
- 2.7 Certificación original de la personería jurídica del oferente, naturaleza y propiedad de las acciones, en caso de tratarse de personas jurídicas.
- 2.8 La verificación de estar al día en el pago de las obligaciones de la Caja Costarricense del Seguro Social de conformidad con el artículo N° 31 de la Ley de Protección al Trabajador y el artículo N° 74 reformado de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense del Seguro Social (artículo 65 inciso a), RLCA), se hará de automáticamente mediante la plataforma SICOP.
- 2.9 Certificación de que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con FODESAF, esto conforme al artículo 22 inciso c, de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares número 5662.

GARANTIA DE PARTICIPACION

El oferente deberá presentar una garantía de participación equivalente al 2% del monto total ofertado, con una vigencia mínima de 60 días hábiles a partir de la apertura de las ofertas, la misma deberá rendirse en cualquiera de las formas señaladas en la Ley de Contratación Administrativa. **ACUERDO FIRME**

- c) Solicitar a la Gerencia General INVU, que instruya a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, para que inicie con el cartel de policitud, para la venta de las veintidós propiedades indicadas en el punto a) del presente acuerdo. **ACUERDO FIRME**
- d) Solicitar a la Gerencia General, que gire instrucciones a la Unidad de Comunicación y Promoción, para que una vez publicado el cartel, coordine con la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, lo pertinente para el inicio de labores de promoción, con el fin de lograr una mayor participación de oferentes. **ACUERDO FIRME**
- e) Comunicar el presente acuerdo a la Notaría Institucional. **ACUERDO FIRME**
- f) En función de los resultados de la presente policitud se analizará el rediseño de la estrategia. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Alejandro Li Glau, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos y el voto en contra de la Arq. Ana Monge Fallas **SE ACUERDA:** Autorizar a la Gerencia General para que invierta en con la Tesorería Nacional a partir del 07 de setiembre del 2018, Certificado de Depósito a Plazo desmaterializado por un monto de diez mil millones de colones 00/100 (¢10.000.000.000,00), a un plazo de 180 días con una tasa de interés bruta de 08.00%. Dicha Inversión se realizará según recomendación vertida mediante la Minuta N°114 del Comité de Inversiones y Riesgo de Inversiones y Diversificación y presentada por la Gerencia General con oficio GG-613-2018. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:****CONSIDERANDO**

- Que el artículo 25 Inciso k) de la Ley Orgánica del INVU N° 1788 indica que la Junta Directiva tendrá dentro de sus atribuciones la siguiente: “k) *Someter en juicio o fuera de él los derechos del Instituto, transigir o someter a arbitraje las cuestiones pendientes y dar los poderes que estime necesarios para ello*”.
- Que la Asesoría Legal mediante oficio AL-347-2018 expone ante la Junta Directiva la situación particular de la demanda interpuesta por la señora Carmen Astúa Porras contra el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo e indica que la Jueza del Tribunal Contencioso Administrativo procedió a suspender el proceso en búsqueda de una conciliación entre las partes.

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Ing. Edgar Jiménez Mata y Lic. Rodolfo Freer Campos **SE ACUERDA:** Autorizar a la Licda. Felicia Jiménez Retana, en su condición de Abogada Directora del Juicio del proceso judicial incoado por la señora Carmen Astúa Porras contra el Instituto, Expediente Judicial N°14-001471-1027-CA del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, para conciliar con la parte demandante Astúa Porras dejando de manifiesto que dicha conciliación se realizará en la medida en que se consolide el proyecto en el sector Radial Sauces, Guararí, y en el tanto la señora Astúa Porras mantenga las condiciones socioeconómicas actuales, todo dentro del marco legal de competencias del INVU. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Ing. Edgar Jiménez Mata y Lic. Rodolfo Freer Campos **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio PE-AL-0344-2018 presentado por la Asesoría Legal en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria 6282, Art. II, Inc. 8) del 21 de setiembre del 2017, relacionado con el informe trimestral sobre denuncias presentadas ante la Fiscalía de la Probidad. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 5) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Ing. Edgar Jiménez Mata y Lic. Rodolfo Freer Campos **SE ACUERDA:** a) Solicitar al Lic. Alonso Oviedo, Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones presentar un informe del proceso de rescisión señalado en su oficio DAF-UAYC-288-2018 y aporte el expediente con los documentos que prueben el monto que se va a pagar. **ACUERDO FIRME**

b) Solicitar la suspensión del pago al Consorcio Oscar Vargas Jiménez – Oscar Vargas Dittel hasta tener el informe completo solicitado a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, lo anterior en caso de que no se hubiera realizado el mismo. **ACUERDO FIRME**

Última línea